



Busto Municipal de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 10 ENE. 2020

**DECRETO ALC. N° 103** /VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Decreto Alc N° 04 de fecha 02 de enero de 2020, en el cual se decreta feriado legal del Sr. Alcalde y nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, a contar del día 02 de Enero hasta el 10 de Enero de 2020, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Decreto Alc N° 3576 de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de Noviembre de 2019 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

3.- Memorándum N°1364 de fecha 05 de diciembre de 2019, que modifica memorándum N° 1272 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de Noviembre de 2019.

4.- Memorándum N° 347 de fecha 10 de diciembre de 2019, que modifica memorándum N° 1272 de la Dirección de Administración y Finanzas y memorándum N° 307 de Administración Municipal, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de Noviembre de 2019.

5.- Memorándum N° 198 de fecha 10 de diciembre de 2019, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los conductores del programa Buin Seguro, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de Noviembre de 2019.

**DECRETO**

1.- Modifíquese el Decreto Alc. N° 3576 de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de Noviembre de 2019, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de noviembre por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	25%	50%	T. Horas	Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
AYALA HUENUQUEO WALTER	26	82	108	\$ 85.884	\$ 325.037	\$ 410.920	
BAEZA PERTUZE MATIAS	40	68	108	\$ 83.658	\$ 170.662	\$ 254.320	
BASAEZ MIRANDA FREDDY	40	95	135	\$ 78.422	\$ 223.504	\$ 301.926	
CONTRERAS IBAÑEZ LUIS	40	122	162	\$ 78.422	\$ 287.026	\$ 365.448	
CONTRERAS OLIVARES ROBERTO	40	105	145	\$ 155.634	\$ 490.246	\$ 645.880	
GUETTE NAVARRO LUIS	40	139	179	\$ 78.422	\$ 327.021	\$ 405.444	
GUERREREZ REYES MIGUEL	40	193	233	\$ 78.422	\$ 454.065	\$ 532.488	
HIDALGO OLAVE CHRISTIAN	40	130	170	\$ 78.422	\$ 399.954	\$ 478.376	
PEREZ CLAUDIO	40	68	108	\$ 78.422	\$ 159.982	\$ 238.404	
RAMIREZ CASTRO JAIME	22	102	124	\$ 62.683	\$ 348.746	\$ 411.429	
ROMERO REYES MIGUEL	40	58	98	\$ 78.422	\$ 136.455	\$ 214.877	
SILVA GARCIA MARCELA	6	103	109	\$ 17.095	\$ 352.165	\$ 369.261	
VERGARA ZENTENO MIGUEL	40	119	159	\$ 78.422	\$ 279.968	\$ 358.390	
ZUMELZU BECERRA FERNANDO	28	67	95	\$ 58.560	\$ 168.152	\$ 226.713	

2.- Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 3576 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

3.- El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

4.- El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria

  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

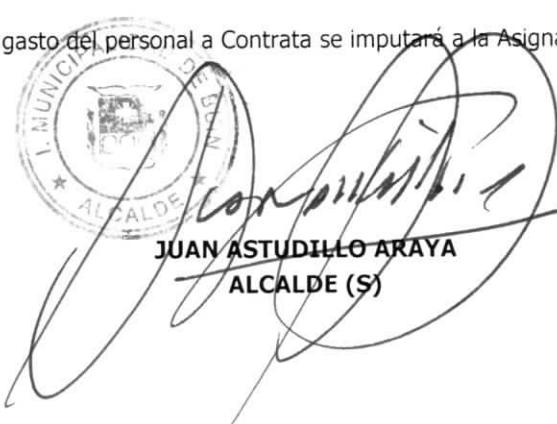
JAA/GMG/VVS/IVR/VFG/ccg.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Recursos Humanos

Remuneraciones

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)